



Secretaría Académica

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

TRI-LUJ: 0003314/2018

LUJÁN, 12 JUL 2018

VISTO: La solicitud de las Coordinadoras de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, referente a eximir el requisito de correlatividad exigido para cursar las asignaturas (20076) "Historia Argentina" y (20069) "Sociología General", correspondientes a los Planes de Estudios de las mencionadas carreras, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud surge de la preocupación por el desgranamiento de la matrícula en el primer año de ambas carreras.

Que las Coordinadoras de las carreras vienen desarrollando un conjunto de acciones para contribuir a la retención de los estudiantes en las mismas.

Que el Plan de Estudios vigente fija como requisito para cursar las asignaturas mencionadas haber cursado "Introducción a la Problemática Educacional", que se dicta en el primer cuatrimestre.

Que los contenidos que se desarrollan en esa asignatura no constituyen un requisito indispensable para la comprensión de los temas desarrollados en las asignaturas "Historia Argentina" (20076) y "Sociología General" (20069).

Que dichas asignaturas se dictan en el segundo cuatrimestre del primer año de la Licenciatura y del Profesorado en Ciencias de la Educación.

Que del análisis de las trayectorias de los ingresantes de Ciencias de la Educación se desprende que un porcentaje considerable opta por cursar alguna/s de las tres asignaturas previstas en el Plan de Estudios para el primer año de la carrera, impedidos de cursar la totalidad por limitaciones horarias, laborales y/o económicas, viendo limitadas las posibilidades de cursada durante el segundo cuatrimestre aquellos que no cursaron "Problemática Educacional".

Que de igual manera, los ingresantes que se inscriben para iniciar el cursado en el segundo cuatrimestre ven limitadas sus posibilidades dado que las tres asignaturas previstas exigen como correlatividad asignaturas dictadas en el primer cuatrimestre.

Que desde las Comisiones de Plan de Estudios de ambas carreras se impulsó una consulta a los equipos docentes para la revisión de las correlatividades vigentes de los Planes de Estudios.

///



Secretaría Académica

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

TRI-LUJ: 0003314/2018

///

- 2 -

Que por lo expuesto, se solicita realizar una eximición de las correlatividades de las asignaturas (20076) "Historia Argentina" y (20069) "Sociología General" para fortalecer la retención de los ingresantes de 2018 y 2019.

Que las Comisiones de Plan de Estudios de ambas carreras y las Coordinaciones respectivas, determinan suspender la exigencia de cumplimiento del requisito mencionado.

Que es política de la Universidad no perjudicar a los estudiantes en el avance de su carrera.

Que la presente disposición se dicta conforme las atribuciones conferidas por Resolución RESREC-LUJ: 0000449-15.

Por ello,

EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Eximir el requisito de correlatividad para el cursado de las actividades académicas (20076) "Historia Argentina" y (20069) "Sociología General", previstas para el segundo cuatrimestre de los Planes de Estudios de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación para los Ciclos Lectivos 2018 y 2019.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSEACAD-LUJ:0000741-18

Mgter. Juan Andrés PEREZ
Subsecretario Académico